

RESOLUCION No. 302
(17 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD Y PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1989, por la cual se crea el Archivo General de la Nación, en el literal b) del artículo segundo establece "fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para organizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopta la Junta Directiva" y en virtud del Decreto 1777 de 1990 dispone en su artículo 8 numeral a) "...Adoptar y evaluar periódicamente la política archivística a nivel nacional".

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en su artículo 3 define la función archivística como "actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente"; la gestión documental es definida como "conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación"; así mismo, define el patrimonio documental como "conjunto de elementos conservados por su valor histórico o cultural".

Que el literal a) del artículo 4 de la Ley ibídem señala "a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley"; así mismo, en el literal b se resalta la importancia de los archivos "Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional".

Que el artículo 21 de la Ley ibídem establece la gestión de documentos a través de "Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. PARÁGRAFO. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales".

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se establece la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, establece en su artículo 15 "Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia".

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro histórico / Cr 3 # 35-95 Calle de la Factoría

Que el decreto 2609 de 2012 artículo 11. aprobación del programa de gestión documental. El programa de gestión documental (PGD) debe ser aprobado por el comité de desarrollo administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el comité interno de archivo en las entidades del orden territorial. la implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la entidad en coordinación con la oficina de control interno o quien haga sus veces.

De acuerdo a resolución 277 de 2019 del Umayor, en artículo 5 Donde se señala que el comité de gestión y desempeño sustituye los demás comités entre ellos:

- Comité interno de archivo

Que una vez aprobados los instrumentos archivísticos PGD y PINAR por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual hace las veces del comité interno de archivo, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor publicará los instrumentos con sus anexos en su sitio web.

Que siendo el PINAR, un instrumento de planeación para la labor archivística, que determina elementos importantes para la Planeación Estratégica y Anual del Proceso de Gestión Documental y da cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación.

Que siendo el PGD (Programa de Gestión Documental), un instrumento archivístico nos permite formular y documentar a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos de la gestión documental, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, para facilitar su uso, conservación y preservación.

Que se hace necesario adoptar los instrumentos archivísticos PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – PGD Y PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor, y por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCION. Se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, instrumentos que fueron aprobados por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual hace las veces del comité interno de archivo, de conformidad con los considerandos.


ARTICULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN el Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR aprobado hará parte integral de esta resolución y será implementado en todas las dependencias de la institución.

ARTICULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN. Los instrumentos adoptados en la presente resolución podrán ser actualizados, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada en la página web de la entidad. Así mismo, deroga las demás normas que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 17 días del mes de marzo de 2023.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro histórico / Cr 3 # 35-95 Calle de la Factoría